



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

## COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
001/2026

## "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS"

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARA DIVERSAS ENTIDADES  
ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 20 veinte de marzo de 2026, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 001/2026, para la adquisición de "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; M.A. Pedro Jurado Hernández, Representante del Órgano Interno de Control, C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno, Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, C.P.C. y M.I. Juan Antonio Zapata Zapata, Director de la Facultad de Contaduría y Administración e Integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General y el C. Jorge Octavio Tadeo Gordo Pérez, como Asesor Técnico, en representación de la Secretaría Administrativa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno, Jefe del Departamento de Adquisiciones da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 001/2026 Apartado 6 "Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

Se informa que se remitieron las descripciones de las propuestas técnicas de las empresas **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. Y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** al C. Jorge Octavio Tadeo Gordo Pérez, mediante oficio Adq.019/2026; solicitando evaluación de dichas propuestas; motivo por el cual, el día 17 del año en curso, se recibe OF. SA/208/35/2026, firmado por la M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; el cual se transcribe en lo aplicable:

*"Por este medio, le son devueltas las Propuestas Técnicas y Económicas por los siguientes proveedores **SEGUROS EL POTOSI S.A., SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.***

*De igual forma, anexo al presente la revisión técnica que se realizó de la misa:*

- **SEGUROS EL POTOSI S.A**
  - *Cumplen con lo solicitado..*
- **SEGUROS INBURSA S.A.**
  - *Cumplen con lo solicitado.*

*En relación con las propuestas económicas, se informa que se cuenta con suficiencia en el techo financiero para cubrir el pago correspondiente a Seguros El Potosí, S.A. Por otra parte, respecto a la propuesta presentada por Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, sobre pasa el techo financiero conforme a la cotización presentada, situación que fue debidamente verificada con las entidades correspondientes."*

Una vez revisada de manera exhaustiva la documentación presentada por los licitantes, se determina lo siguiente:

Si bien, respecto a la propuesta Legal y Administrativa de la empresa **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** el en Acta de Apertura del presente Procedimiento, datada del 12 de marzo de 2026, se consignó lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with the number '3' above it in the center, and a signature with the number '2' below it on the right.

"1. La empresa **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que del punto 5.1.3., numeral 1, relativo a:

1. Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2024. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público.

**El Licitante en comento adjuntó estados financieros, sin embargo, los mismos corresponden al ejercicio 2025 y no del año 2024 como se requirieron en el numeral transcrito en el párrafo que antecede.**

La documentación es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas."

En ese sentido, una vez revisada de manera exhaustiva la documentación recibida, se determina bajo un razonamiento jurídico, como se transcribe a continuación:

"Los estados financieros son documentos legales utilizados como una herramienta para evaluar riesgos, y poder asegurar en la toma de decisiones la capacidad financiera, la solvencia, la estabilidad, el cumplimiento de obligaciones fiscales, la capacidad humana de respuesta, entre otros, que otorgan a los evaluadores del proceso transparencia y legalidad para los participantes".

"El requisito establecido en las bases de la licitación no obstante a señalar el año 2024, la presentación actualizada del requisito al 2025, no menoscaba la capacidad evaluativa para la emisión de un criterio, muy por el contrario, beneficia la información en pro del proceso de evaluación, por lo que no se considera un elemento descalificativo, pues se da cumplimiento al requisito en cuanto al fondo, es decir, sin perjudicar el criterio para la acreditación de su capacidad financiera y cumplimiento de sus obligaciones fiscales, las que son concatenadas con la opinión positiva emitida por los entes gubernamentales".

"El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala los principios rectores para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, y faculta a las entidades para la emisión de las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para asegurar la **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez** que aseguren las mejores condiciones de compra para las entidades".

Atendiendo a esos principios regulatorios, y ante el proceso licitatorio ejecutado, la descalificación de un participante por un elemento de forma y no de fondo, transgrede el principio de imparcialidad frente a un licitante que no afecta las condiciones de **oferta, calidad, financiamiento, oportunidad, entre otros**; en

 3. 3 

*cambio su descalificación si impacta en un menoscabo patrimonial, frente a una posible adjudicación desproporcionada, o ante la emisión de un nuevo proceso de contratación que implica una pérdida mayúscula en tiempo, recurso financiero y humano para su concentración.*

*No obstante, a lo anterior, no se omite señalar que, deberán tomarse en consideración los tiempos para la cobertura de aseguramiento de los bienes, que cause un perjuicio mayor, la pérdida de vigencia en cuanto a la seguridad patrimonial.*

**SE EMITE EL PRESENTE RAZONAMIENTO A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN CUYO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN RECAE LA TOMA DE DECISIÓN.**

En este sentido, se tiene que las empresas **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. Y SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, entregaron completa su información legal y administrativa, técnica y económica, así como documentación para evaluación bajo el método de puntos y porcentajes; a la cual, se procedió y las empresas en comento obtuvieron los siguientes valores:

LICITANTE	PUNTOS
<b>SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.</b>	53.00
<b>SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA</b>	55.00

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo que antecede; las empresas que obtuvieron un mínimo de aceptación de 38 puntos del total de los rubros como resultado de la calificación obtenida en la evaluación; son las siguientes:

LICITANTE	PUNTOS
<b>SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.</b>	53.00
<b>SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA</b>	55.00

Por lo cual, fueron susceptibles de evaluación de sus propuestas económicas, en las que se aplicó la fórmula  $PPE = MPEMB \times 45 / MPI$ , establecida en el apartado "EVALUACIÓN ECONÓMICA". Las ofertas económicas de las siguientes empresas:

LICITANTE	PUNTOS
<b>SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.</b>	45.00
<b>SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA</b>	19.68

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature, a checkmark, and the number 3.

Se señala a continuación el resultado total de la sumatoria de los valores obtenidos en la evaluación bajo el método de puntos y porcentajes y el puntaje de las propuestas económicas:

LICITANTE	PUNTOS
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	98.00
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	64.68

Obran en el expediente y en estrados los cuadros correspondientes a los desgloses de las evaluaciones de los licitantes **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** y **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**; para los efectos a que haya lugar.

Como ha quedado fundado y motivado; la propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron estipulados, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferto las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada, y que siendo el motivo de la presente Licitación la contratación de "**SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS**" habiendo este Comité analizado información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato a la siguiente empresa:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1 (ÚNICA)	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$937,388.99 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Se convoca al representante legal y/o apoderado de la empresa **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** Para que el próximo **27 veintisiete de marzo de 2026**, a las 12:00 doce horas se presenten al **Departamento de Normatividad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la **Unidad Administrativa Universitaria**, con dirección en **Cordillera de los Alpes**, esquina con calle **Villa de la Paz**, Colonia **Villas del Pedregal C.P. 78218**, en **San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**, para formalizar el contrato respectivo.




5



Siendo las 14:36 catorce horas con treinta y seis minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.



**M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**C.P. GABRIEL RODRIGUEZ MAGDALENO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES.




**LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA  
GENERAL



**M.A. PEDRO JURADO HERNÁNDEZ**  
RESPRENTANTE DEL ORGANO  
INTERNO DE CONTROL



**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACION DE CONVENIOS



**C.P.C y M.I. JUAN ANTONIO ZAPATA  
ZAPATA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA.

POR EL ÁREA REQUERENTE:



**C. JORGE OCTAVIO TADEO GORDOA PÉREZ**  
ASESOR TÉCNICO Y EN REPRESENTACIÓN DE  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA